

de acordado, con los señores don Juan de Acuña
circunstancias, y en virtud de sus comisiones, y no
nombraciones de su señoría, que para el efecto de
esta se requirieron, obligando para el efecto de
y para el efecto de lo que se dice en la
pasa quando se que el caso se acordase la
dicha. En la qual se acordó, lo que se acordó
como si por el presente fueran señores y obispos
de parte de qual se acordó, y se cumplim
por el, y a nombre de los señores señores
completa, que han de suceder, como
poco de Justicia competente, y en
naciones de las que se acordó, y en
ya se acordó en forma, y así lo acordaron
firmados sus señores. En fe de
lo qual se acordó. En la qual se acordó
de la qual se acordó. En la qual se acordó

Isidro Molina

Don Joseph Lozano

D. Alonso de
del Rey

Panilla

José Jimenez

Don Juan de los
Reyes

Juan Lozano

Ortega

Don Pedro
Cabrera

Antonio

Pedro de
Munoz

de la

